



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/091	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 15/09/2026	BOUC: 15/09/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Constitucional	
DEPARTAMENTO: Derecho Constitucional	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE Rafael Bustos Gisbert

SECRETARIO Ángela Moreno Bobadilla

VOCAL Ildefonso Soriano López

VOCAL Aday Jiménez Alemán

VOCAL Covadonga Ferrer y Martín de Vidales

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Aldea Martínez, Nicolás	10
Nieto Jiménez, José Carlos	10
Gherardi, Samuele	9,5
Jarreño Macías, María Teresa	9,5
García Ortega, Enrique	8
González Rincón, Ana Cristina	8
González Aláez, Roberto	7
Vela Navarro, Ricardo	6,5
Cabrera Orejas, Mercedes	5,75
Castillo López, Fernando	5,25
Fernández Darna, Álvaro	5
Villaluenga Garrido, Alejandro	5



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
Aldea Martínez, Nicolás	4,5				4,5	3,5			3,5	1	1	1	1	10
Nieto Jiménez, José Carlos	4,5				4,5	3,5			3,5	1	1	1	1	10
Gherardi, Samuele	4				4	3,5			3,5	1	1	1	1	9,5
Jarreño Macías, María Teresa	4,5				4,5	3,5			3,5	0,5	0,5	1	1	9,5
García Ortega, Enrique	3,5				3,5	3,5			3,5	1	1	0	0	8
González Rincón, Ana Cristina	2,5				2,5	3,5			3,5	1	1	1	1	8
González Aláez, Roberto	2,5				2,5	3,5			3,5	1	1	0	0	7
Vela Navarro, Ricardo	3,5				3,5	2			2	0	0	1	1	6,5
Cabrera Orejas, Mercedes	1,25				1,25	3,5			3,5	1	1	0	0	5,75
Castillo López, Fernando	1				1	3,75			3,75	0,5	0,5	0	0	5,25
Fernández Darna, Álvaro	1,5				1,5	2,5			2,5	1	1	0	0	5
Villaluenga Garrido, Alejandro	0,5				0,5	3,5			3,5	1	1	0	0	5
Hernández Murcia, Darío Ginés	0,5				0,5	2			2	1	1	0	0	3,5



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente en Derecho Constitucional (hasta 4,5 puntos): Hasta 150 horas: hasta 1,5 puntos De 150 a 300 horas: entre 1,5 y 2,5 puntos Más de 300 horas: hasta 3,5 puntos Docencia en postgrados, dirección TFGs y TFms: hasta 1 punto
1.2.-	
1.3.-	
1.4.-	
2.1.-	Experiencia profesional y/o investigadora (hasta 3,5 puntos): De 1 a 3 años: hasta 1,5 puntos De 3 a 10 años: hasta 2,5 puntos Más de 10 años: hasta 3,5 puntos Por publicaciones: hasta 3,5 puntos Participaciones en congresos: hasta 1,5 puntos Participación en proyectos de investigación competitivos: hasta 1 punto Participación en la organización de seminarios y actividades académicas: hasta 1 punto
2.2.-	
2.3.-	
3.1.-	Formación académica y docente (hasta 1 punto): Por Grados académicos diferentes a Derecho: hasta 1 punto Máster o similar: hasta 1 punto Proyectos o seminarios vinculados a la docencia: hasta 1 punto
4.1.-	Grado de Doctor en Derecho Constitucional (hasta 1 punto)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión



- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A Firmado por BUSTOS GISBERT RAFAEL - DNI ***6397** el día 19/10/2026 con un certificado emitido por AC Firmado:	EL/LA SECRETARIO/A Firmado por MORENO BOBADILLA ANGELA - DNI ***9517** el día 19/10/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público Firmado:
--	---

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: Firmado por COUTO ARANA MARIA ELENA - DNI ***9517** el día 22/10/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público _____
